



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0541-2016-UNAP

Iquitos, 23 de mayo de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 080-2016-D-FZ-UNAP, presentado el 18 de mayo de 2016, por la decana (e) de la Facultad de Zootecnia, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña María Elena Díaz Pablo, decana de la Facultad de Zootecnia, solicita al rector (i) autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio a la ciudad de Iquitos del 22 al 25 de mayo de 2016, para que realice coordinaciones académicas y administrativas ante diferentes oficinas de la UNAP;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la decana^a(e) de la Facultad de Zootecnia;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Iquitos del 22 al 25 de mayo de 2016, de doña María Elena Díaz Pablo, decana (e) de la Facultad de Zootecnia, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña María Elena Díaz Pablo, pasaje aéreo en la ruta Tarapoto/Iquitos/Tarapoto, tres días de viáticos por comisión de servicio, y una asignación económica de S/.100.00 (Cien y 000/100 nuevos soles) para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Yurimaguas/Tarapoto/Yurimaguas.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicios, y la asignación económica otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y de Recursos Humanos cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrese, comuníquese, archívese.



Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquea Vásquez
SECRETARIA GENERAL